

REGLAMENTO (CE) N° 839/95 DEL CONSEJO

de 10 de abril de 1995

por el que se modifica la lista de países del Anexo I del Reglamento (CE)
n° 519/94

95180376

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y,
en particular, su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CE) n° 519/94 del
Consejo, de 7 de marzo de 1994, relativo al régimen
común aplicable a las importaciones de determinados
países terceros⁽¹⁾, se aplica a las importaciones de los
productos originarios, entre otros países, de Estonia, de
Letonia y de Lituania ;Considerando que la Comunidad ha firmado acuerdos de
libre comercio con Estonia, Letonia y Lituania, países que,
por otra parte, han puesto en marcha un programa impor-
tante de reformas económicas encaminado a garantizar su
transición a la economía de mercado ;Considerando que, por consiguiente, procede establecer
que, a partir de la entrada en vigor de dichos acuerdos,
estos países queden excluidos del ámbito de aplicación
del Reglamento (CE) n° 519/94,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*En el Anexo I del Reglamento (CE) n° 519/94, se
suprimen Estonia, Letonia y Lituania.*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día
siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las
Comunidades Europeas*.Será aplicable a partir de la fecha de entrada en vigor de
los acuerdos de libre comercio celebrados respectivamente
entre los países mencionados en el artículo 1 y la Comu-
nidad.El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable
en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 10 de abril de 1995.

*Por el Consejo**El Presidente*

A. JUPPÉ

⁽¹⁾ DO n° L 67 de 10. 3. 1994, p. 89.